



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 13 DIC 2021

**VISTO:** el Programa "APOYO ALIMENTARIO", destinado a la población en situación de pobreza extrema, instrumentado mediante una transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga para la adquisición de alimentos;-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/136, de fecha 3 de marzo de 2021, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" a transferir al Banco de la República Oriental del Uruguay, una partida por un monto total de \$ 2.696.000.000 (pesos uruguayos dos mil seiscientos noventa y seis millones) para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del Programa "APOYO ALIMENTARIO", correspondiente al ejercicio 2021;-----

**CONSIDERANDO:** I) que para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del mencionado Programa durante el ejercicio 2021, es necesario realizar una nueva transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, por la suma total de hasta \$ 873.763.227 (pesos uruguayos ochocientos setenta y tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete);-----

II) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 2368/2021, dictada en sesión de fecha de fecha 27 de octubre de 2021, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por el monto total de \$ 873.763.227 (pesos uruguayos ochocientos setenta y tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con los antecedentes remitidos a control del Tribunal;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República y por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

7022 / 2020

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" a transferir al Banco de la República Oriental del Uruguay, una partida por un monto total de \$ 873.763.227 (pesos uruguayos ochocientos setenta y tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete) para atender las erogaciones resultantes de la ejecución del Programa "APOYO ALIMENTARIO", correspondiente al ejercicio 2021.-----

2°.- La erogación resultante se imputará al Programa 401, Proyecto 143, Grupo 5, Unidad ejecutora 002 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3°.- Comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.-----

LACALLE POU LUIS

**BEATRIZ ARGIMÓN**